

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Herradura), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.
H. R. JUAN A. BARBA
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de
Legislación

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1979

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

MODIFICASE UNA LEY

LEY No. 21
(de 29 de agosto de 1979)

Por la cual se modifica la Ley 112 de 30 de diciembre de 1974, sobre Justicia Administrativa Policial.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: El Artículo 19 de la Ley 112 de diciembre de 1974, quedará así:

"Contra las resoluciones en que se decreten medidas de amonestación o fianza de paz y buena conducta procederá el recurso de apelación en efecto devolutivo".

ARTICULO 2: Esta Ley entra a regir a partir del 10 de octubre de 1979.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días

del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

H. R. JUAN A. BARBA C.
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO NA-
CIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PANAMA,
17 DE SEPTIEMBRE DE 1979

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

RESOLUCION DE GABINETE**DANSE UNAS AUTORIZACIONES**

RESOLUCION NUMERO 43
(De 8 de sept. de 1979)

Por la cual se da una autorización para celebrar un Contrato de Donación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, celebre un Contrato de Donación con la Universidad de Panamá, como donataria, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (U.S. \$11,200,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de esta donación serán destinados básicamente para la construcción y equipamiento de edificios, principalmente para los Centros Regionales de David, Santiago, Chitré y Penonomé.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los servidores públicos a que se refiere la presente Resolución para que incluyan en el Contrato respectivo, todos los acuerdos, modalidades y condiciones que a su juicio fueren necesarias o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de Donación a ser celebrado por la Nación con la Universidad de Panamá, conforme a lo establecido por el Artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de sept. de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA